



SOLICITUD DE EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: con D.N.I.....

Con domicilio en: C/.....

Localidad..... Provincia..... CP..... Teléfono.....

Correo electrónico.....

EXPONE:

1º Que está cursando en el Centro I.E.S. Luis de Camoens, el ciclo formativo.....
.....de grado y se encuentra matriculado en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de dicho ciclo.

2º Que tiene una experiencia laboral mínima correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

SOLICITA:

La exención Total Parcial

del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo

A tal efecto presenta la siguiente documentación:

a) *Para Trabajadores asalariados:*

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado.

b) *Para Trabajadores autónomos o por cuenta propia:*

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha realizado la misma.

Ceuta, _____ de _____ de _____

(Firma)

SRA. DIRECTORA DEL I.E.S. LUIS DE CAMOENS. CEUTA

NORMATIVA LEGAL

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (B.O.E. 30/07/2011)

Título III. Régimen de convalidaciones y exenciones

Artículo 39. *Exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo.*

1. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
2. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. (B.O.E. 25/08/2009)

Artículo 12. Justificación del historial profesional y/o formativo.

1. La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:
 - a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
 - c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Las administraciones competentes promoverán el establecimiento de un sistema de comunicación electrónica con la Tesorería General de la Seguridad Social para la transmisión de estos dato